



DECRETO: Nº 455

VISTO: El Expte. N° 14.206-M17-V-13, mediante el cual la Sra. Ángela Martina Valdéz, D.N.I. N° 29.541.039, solicita materiales para la reparación del techo de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 la Sección Construcción dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos detalla los materiales necesarios para llevar a cabo dicha obra;

Que a fs. 12 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, que da cuenta que la familia reside en una vivienda de mampostería con techos de chapas de zinc y pisos de cemento, que los materiales solicitados por la Sra. Valdéz son para reparar el techo de una habitación, que los ingresos económicos ubican a la familia en condiciones de extrema vulnerabilidad, lo que le impide afrontar los costos que demanda la reparación de la vivienda; se culmina dicho informe señalando que se considera conveniente hacer lugar a lo solicitado y además se agrega a fs. 06/11 fotocopia de DNI del grupo familiar;

Que a fs. 16 y 18 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio, de los materiales de construcción en cuestión y a fs. 19 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto que se invertiría asciende a \$8.088,42 (pesos ocho mil ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 12, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 vta. dispone se adquieran los materiales solicitados mediante la modalidad de contratación directa;

Que a fs. 20/21 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por dichos materiales y por el monto antes señalado;

Que a fs. 22 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 23/23 vta. expresa: "...el Sr. Secretario de Hacienda autoriza la realización de una compra directa remitiendo a la situación de necesidad y urgencia informada a fs. 12. Por lo cual es de la aplicación la excepción prevista en el Art. 7° inc. 1 de la Ord. N° 1299..."; a continuación y en mérito a lo actuado, aconseja hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la ayuda a brindarse a la causante en lo establecido en el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529;

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE un Subsidio a la Sra. Ángela Martina Valdéz, D.N.I. N° 29.541.039, con domicilio en B° Castillo – Mza. "B" – Lote 7 - Yerba Buena - Tucumán, por hasta la suma de \$8.088,42 (pesos ocho mil ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos), consistente en la provisión de materiales de construcción destinados a la reparación de su vivienda, de conformidad con lo considerado.



///...
DECRETO: Nº 455

11 DIC 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan a continuación, destinados a la reparación de la vivienda de la Sra. Ángela Martina Valdéz, D.N.I. N° 29.541.039, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$8.088,42 (pesos ocho mil ochenta y ocho con cuarenta y dos centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1°) y Art. 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 3 perfiles de 10 x 5.
- b) 1 cumbrera de 4 mts.
- c) 8 chapas de 3,50 x 1,25.
- d) 100 tornillos perforantes.
- e) 3 mts. de arena.
- f) 3 bolsas de cemento.
- g) 5 bolsas de plasticor.
- h) 8 bolsas de fino.
- i) 160 ladrillos comunes.
- j) 1 puerta de 2 x 90 cm.
- k) 1 ventana de 1 x 1 mt.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. Ángela Martina Valdéz del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

MEC.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
Lic. CECILIA BEATRIZ CORDOBA
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA

[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA